



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, dieciséis de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Interesado	Álvaro Andrés Niño Ortega
Causante	Luis Roberto Niño Niño
Radicado	05001-31-10-011-2022-0026600
Instancia	Única
Decisión	Decreta la Reanudación del Proceso – Accede a Solicitud de Levantamiento de Embargo

Mediante auto del pasado 11 de noviembre de 2022, esta Agencia Judicial decretó la suspensión del presente juicio liquidatorio de sucesión intestada.

El inciso 2° del artículo 163 del C.G.P, establece:

*"Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes, se reanudará de oficio el proceso. **También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten... (NFT)**".*

El presupuesto de la norma se halla satisfecho en el plenario, esto es, las partes de común acuerdo solicitaron la reanudación del proceso, en consecuencia, esta sede judicial DECRETA LA REANUDACIÓN DEL PROCESO.

Así mismo, teniendo en cuenta la solicitud realizada de manera mancomunada por los apoderados de los interesados dentro del presente juicio y teniendo en cuenta que dentro del mismo no existe embargo de remanentes, se accede a la solicitud de levantamiento de medida de embargo que recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula **inmobiliaria N° 001-499386, N° 001- 808694, N°**

001-808650, N° 001-808577, N° 001-903841, N° 001- 904299, N° 001-808565, N° 001-904024, N° 001-499332, N° 001- 808662, N° 001-808578, N° 001-1371317 y N° 001-1371091 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Así como también el levantamiento de medida de embargo que recae sobre los bienes inmuebles distinguidos con folio de matrícula inmobiliaria **N° 060-233221** y **N° 060-233479** de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cartagena.

Igualmente, el levantamiento de medida de embargo que recae sobre los de los vehículos automotores distinguidos con placas números **HFM-475** e **IOV762** de la secretaria de movilidad de Medellín.

En el mismo sentido levantamiento de la medida de embargo que recae sobre de las cuentas de ahorros números **158017848, 602596711** y **693998751** y de la cuenta corriente N° **684991507**, todas de BANCOLOMBIA cuyo titular es el causante señor Luis Roberto Niño Niño; y el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre la cuenta de ahorros **N° 158962749** de BANCOLOMBIA cuya titular es la señora Myriam Esperanza Ruíz Romero.

Finalmente el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros que se encuentran depositados en el fondo de pensiones y cesantías PROTECCIÓN por concepto de cesantías de la señora Myriam Esperanza Ruiz Romero.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55ad6dc2f85e994d142e54e988432a333c0d2d897eafd52efd1639cbc9d6bd71**

Documento generado en 16/01/2023 09:45:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>